

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 118 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carlos Pedraza Antolín, contra don Mario Navarro Rubio, doña Mónica Cobián Mosquera, doña Pilar Rodríguez Moreno, Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia, Corte Española de Arbitraje de Derecho y Equidad, Asociación Española para la Ayuda Cívica y Social, Asociación Gestora de Arbitraje Institucional y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por don José Carlos Pedraza Antolín, vengo a condenar a la Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia a abonarle la cantidad de 2.530,52 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Se absuelve a la Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Rodríguez Moreno y Asociación Española para la Ayuda Cívica, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.865/12)